



RESOLUCION No. CSJCUR20-123
viernes, 21 de agosto de 2020

“Por medio de la cual se efectúa una exclusión del Registro Seccional de Escalafón de Carrera Judicial de un empleado”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA,

En ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Carta Política, concordante con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 101, y artículo 174 de la Ley 270 de 1996 – Estatutaria de la Administración de Justicia –, y en desarrollo de lo dispuesto en el Acuerdo No. 724 de febrero 15 del 2000 emanado del Consejo Superior de la Judicatura.

CONSIDERANDO:

Que, en los términos del artículo 256-1) de la Carta Fundamental, concordante con lo dispuesto en los artículos 101-1) y 174 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura, administrar la Carrera Judicial en el correspondiente Distrito Judicial de su competencia.

Que, en desarrollo de lo dispuesto en el Acuerdo No. 724 de febrero 15 de 2000 emanado del Consejo Superior de la Judicatura, corresponde a este Consejo tramitar la incorporación, actualización y manejo del Registro Nacional de Escalafón de los funcionarios y empleados designados en propiedad en cargos de carrera pertenecientes a este Distrito Judicial.

Que el señor JESUS CASTELLANOS VASQUEZ, identificado con la cédula número 347.613 de Cabrera (Cundinamarca), por Decreto 01 de 30 de mayo 1991, fue nombrado en propiedad en el cargo de Secretario en el Juzgado Promiscuo Municipal de Cabrera, tomando posesión del mismo el 20 de junio de 1991.

Que, al señor JESUS CASTELLANOS VASQUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 347.613 de Cabrera (Cundinamarca), mediante Resolución 4 17 de 9 de octubre de 1991, emanada del entonces, Consejo Seccional de Carrera Judicial para Cundinamarca, se le inscribe en el escalafón de carrera en el cargo de Secretario del Juzgado Promiscuo Municipal de Cabrera.

Que el empleado judicial presentó renuncia al cargo de secretario en propiedad en el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CABRERA, ante el nominador manifestando su voluntad de renunciar irrevocablemente a su cargo a partir del treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2020), la misma fue aceptada por Resolución 01 del 24 de julio de 2020, suscrita por la doctora Gloria Esperanza Padilla Palma, Juez Promiscuo Municipal de Cabrera.

Que por la situación de pandemia por COVID 19, el Consejo Superior de la Judicatura ordenó restringir el acceso a las sedes laborales haciendo imposible obtener los antecedentes laborales en físico, por lo tanto, se efectuó requerimiento a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de aportar historia laboral escaneada, la cual fue remitida debidamente escaneada el día 20 de agosto de 2020.

Hoja No. 2 Resolución No. CSJCUR20-123 de 21 de agosto “Por medio de la cual se efectúa una exclusión del Registro Seccional de Escalafón de Carrera Judicial de un empleado”

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley 270 de 1996–Estatutaria de la Administración de Justicia, la exclusión del Escalafón de la Carrera Judicial de los funcionarios y empleados se produce, entre otras, por las causales genéricas del retiro del servicio.

Que, conforme lo señala el artículo 149 numeral 1° ibidem, son causales de retiro del servicio, entre otras, la renuncia debidamente aceptada.

Que, revisados los antecedentes escaneados remitidos al Despacho, se pudo establecer que no aparece acto administrativo alguno sobre exclusión del Escalafón de Carrera Judicial frente al cargo y Despacho judicial donde se encontraba laborando, razón por la cual así se debe proceder.

Que, por todo lo anteriormente expuesto, es procedente actualizar y excluir del Escalafón de Carrera Judicial al referido empleado.

RESUELVE:

Artículo 1º: Ordenar la exclusión del Escalafón de Carrera Judicial del señor JESUS CASTELLANOS VASQUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 347.613 de Cabrera (Cundinamarca) del cargo de SECRETARIO MUNICIPAL GRADO NOMINADO DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CABRERA

Artículo 3º: Remitir copia de la presente resolución a la Secretaría que apoya este Consejo Seccional y a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que sea anotada la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo Seccional de Carrera Judicial, en los términos de los artículos 6º y 7º del Acuerdo No.724 de febrero 15 de 2000 emanado de la Sala Superior.

Artículo 4º: Notificar al interesado el contenido de esta resolución, a través del personal que apoya este Consejo.

Artículo 5º: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación, este último para ante el Consejo Superior de la Judicatura, de los cuales podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los veintiun (21) días del mes de agosto de dos mil veinte (2020).



ALVARO RESTREPO VALENCIA
Presidente

Aprobado en sesión del 20 de agosto de 2020